



### Fallo de Adjudicación

### Licitación Pública Local LPL 685/2025

## “SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PARA LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE” Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 685/2025** referente al “**SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PARA LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**”, requerido por la **Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial** mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **10-010-2025**.

### ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **08 de octubre de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**LA LEY**”).
2. El **21 de octubre de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de “**LA LEY**” y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**EL REGLAMENTO**”).
3. El **27 de octubre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de “**LA LEY**”.
4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(03) tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de “**LA LEY**”; en ese sentido, los licitantes fueron:

- ARTURO CAMUÑAS GONZÁLEZ.
- CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
- SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 685/2025****"SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PARA LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE"**  
**Sin Concurrencia del Comité****EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "**A UN SOLO PROVEEDOR**", utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

**Evaluación Documental.** - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "**LA LEY**", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

CUMPLIMIENTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR
<b>CUMPLEN</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.</li><li>• CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.</li></ul>

CUMPLIMIENTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR
<b>NO CUMPLE</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• ARTURO CAMUÑAS GONZÁLEZ<ul style="list-style-type: none"><li>-No presenta la constancia de situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT, incumpliendo con lo establecido en el apartado 5.4.2, inciso d), de las bases.</li></ul></li></ul>

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes **SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.** y **CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** se declaran solventes documentalmente, contrario al licitante **ARTURO CAMUÑAS GONZÁLEZ**, quien **NO CUMPLE** documentalmente, por lo que su propuesta se desecha.

**Evaluación Técnica.** - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66, numeral 1, de "**LA LEY**", y los artículos 68 y 69 de "**EL REGLAMENTO**", se ha obtenido el Dictamen Técnico contenido en el oficio número **0061/2025** validado por **Fabiola Livier Ochoa Villanueva**, en su carácter de **Enlace Administrativo G de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"><li>• SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.</li></ul>



### Fallo de Adjudicación

#### Licitación Pública Local LPL 685/2025

#### “SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PARA LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE” Sin Concurrencia del Comité

##### NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

- CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.  
-No cumple con la especificación técnica número 34, toda vez que no demuestra con algún documento ser propietario de equipo de escaneo que utilizará durante la prestación de los servicios requeridos.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el licitante denominado **SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.** CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, contrario del licitante **CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** quien NO CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases convirtiéndolo insolvente técnicamente, por lo que se desecha su propuesta.

**Evaluación Económica.-** Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.** se concluye que la propuesta analizada resulta ser solvente económicamente de acuerdo con el precio promedio establecido en el estudio de mercado al encontrarse dentro de los parámetros establecidos en el artículo 71, numeral 1 de “LA LEY”. Asimismo, queda asentado que al ser la única propuesta solvente económicamente, resulta ser la propuesta más baja para efectos de la evaluación binario. Se hace la acotación que el desglose y análisis de los precios se encuentran contenidos en el Anexo 3.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

#### FALLO DE ADJUDICACIÓN

**Primero.** En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de “LA LEY”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 685/2025** referente al “SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PARA LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE” al licitante de nombre **SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.** al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$119,866.28 (ciento diecinueve mil ochocientos sesenta y seis pesos 28/100 M.N) IVA INCLUIDO.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 685/2025****“SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PARA LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE”  
Sin Concurrencia del Comité**

NÚMERO DE CONSEPTO (CONSECUITIVO)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de Digitalización Integral de 137,000 imágenes para la procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente	1	servicio

**Segundo.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “LA LEY”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflorres C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Cuarto.** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflorres, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Asimismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **14 de noviembre de 2025**.

ELABORÓ: Rodrigo Ramos Treviño

CARGO: Coordinador Ejecutivo.

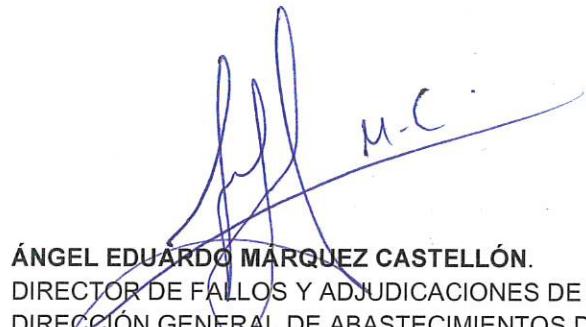


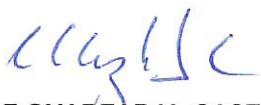
/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 685/2025

**"SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PARA LA PROCURADURÍA ESTATAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE"**  
Sin Concurrencia del Comité

  
**ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.**  
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

  
**JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS.**  
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

  
**FABIOLA LIVIER OCHOA VILLANUEVA**  
ENLACE ADMINISTRATIVO "G" DE LA PROCURADURÍA  
ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.



**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 685/2025****“SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PARA LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE”  
Sin Concurrencia del Comité****Anexo 1  
Evaluación Documental**

La Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 numeral 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.	ARTURO CAMUÑAS GONZÁLEZ	CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACIÓN 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 685/2025****“SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PARA LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE”  
Sin Concurrencia del Comité**

14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

**Resolutivo:** Se manifiesta que las propuestas de los proveedores **SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.** y **CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** CUMPLEN con los requisitos documentales establecidos en las bases, por lo que se declaran solventes documentalmente, contrario al licitante **ARTURO CAMUÑAS GONZÁLEZ**, quien NO CUMPLE documentalmente, por lo que su propuesta se desecha.

**ELABORÓ:** Rodrigo Ramos Treviño 

**CARGO:** Coordinador Ejecutivo.



**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 685/2025****“SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PARA LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE”  
Sin Concurrencia del Comité****Anexo 2  
Evaluación Técnica**

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio número **0061/2025** validado por **Fabiola Livier Ochoa Villanueva**, en su carácter de **Enlace Administrativo G de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases a la **Licitación Pública Local LPL 685/2025** en la cual se requiere el “**SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PARA LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**” se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Partida	Especificación	SPERTO DIGITAL S.A. DE C.V.	CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
1	1. Preparación de los documentos físicos (consideraciones previas a la digitalización de los expedientes. Los expedientes se encuentran dentro de cajas de cartón tamaño oficio, archivados por año, con número de identificación y razón social, se proporcionará un listado de dichos expedientes en formato de Microsoft Excel.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
	2. En caso de encontrarse un expediente adicional a los que se proporcionen en el listado, el proveedor deberá informar esta situación al enlace designado por la PROEPA para coordinar el servicio de digitalización, con el fin de que dicho expediente sea agregado al listado. El proveedor del servicio le dará el mismo tratamiento que a los demás expedientes enlistados.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
	3. El proveedor preparará los expedientes desincorporándolos de sus medios de almacenamiento actual (carpetas) y retirará cualquier agente de sujeción, entre los que se encuentran los broches tipo Baco, las grapas, clips o binder clips, así cualquier otro objeto que pueda obstaculizar su digitalización.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
	4. Si existieran otros agentes externos, se retirarán para que puedan ser pasados por el equipo escáner y dichos agentes externos no se volverán a colocar.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
	5. El proveedor corrobórá que los expedientes estén foliados, en aquellos casos que no lo estén se procederá al foliado imponiendo el número 1 a la primera página hasta su consecutivo final, la PROEPA proporcionará en préstamo al proveedor, durante el tiempo que dure la prestación del servicio, el sello foliador a efecto de que cada hoja de todos los expedientes que sean escaneados.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
	6. En los casos en que el foliado deba realizarse con marcador de cera, el proveedor deberá suministrar los marcadores necesarios para tal fin ya sea de color rojo o verde según aplique, se estima que se requerirán un máximo de 5 piezas de marcadores de cera de cada color.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
	7. Digitalización (escaneo) a color 200 puntos por pulgada (dpi) -como mínimo- de las páginas que integran los expedientes.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
	8. La digitalización de cada expediente generará un archivo electrónico único.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
	9. Cada página de los expedientes generará una imagen.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
	10. Las páginas que se encuentren en blanco no deberán digitalizarse o deberán eliminarse del archivo electrónico correspondiente. En ese sentido, se deberá considerar que este tipo de páginas no se contabilizarán como páginas para el cobro del servicio.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
	11. Las páginas que correspondan a reversos de hoja denominadas coloquialmente como "hojas de reciclado" o de reuso que estén	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente



## Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 685/2025

“SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PARA LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE”  
Sin Concurrencia del Comité

	identificadas con testado o con leyenda de reciclado o con una X de color rojo o negro, no deberán digitalizarse o deberán eliminarse del archivo electrónico correspondiente y no se contabilizarán como páginas para el cobro del servicio.		
12.	Cada expediente debe generar un archivo independientemente del número de imágenes que contenga.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
13.	Cada archivo debe ser legible en formato pdf.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
14.	Los archivos electrónicos de los expedientes digitalizados se entregarán por duplicado en unidades de disco duro externas que serán proporcionadas por la PROEPA.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
15.	El proveedor capturará la información de cada expediente digitalizado en la base de datos determinada por la PROEPA con los siguientes campos mínimos: número de expediente, contenido del expediente (razón social), cantidad de imágenes del expediente y ubicación del expediente (año y número de caja).	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
16.	El proveedor deberá coser con hilaza los expedientes digitalizados, para lo cual, suministrará todo lo necesario para realizar el cosido de los expedientes (hilaza y agujas).	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
17.	El proveedor entregará los expedientes físicos debidamente cosidos y acomodados en su respectiva caja, en el mismo orden y acomodo en que fueron entregados, conforme al listado proporcionado por la PROEPA.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
18.	El proveedor otorgará el servicio de digitalización al interior de las instalaciones de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del Gobierno del Estado de Jalisco con domicilio en, Av. Circunvalación Agustín Yáñez No. 2343 (esquina, Av. Niños Héroes), Piso 3, Col. Moderna C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, en el espacio que se designe para tal fin, el cual, por las condiciones de ocupación del edificio, no excede 12 metros cuadrados, con un horario de las 08:30 a las 17:00 horas.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
19.	El proveedor suministrará el personal especializado, hardware, software y equipo que sea necesario para la digitalización de los expedientes.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
20.	El proveedor proporcionará, en caso de que requiera mobiliario adicional al existente en el área designada para la prestación del servicio, que actualmente está equipada con mesas de trabajo y sillas.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
21.	El área designada por la PROEPA para la prestación del servicio, cuenta con iluminación no regulable y una toma de energía eléctrica.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
22.	En caso de que el proveedor requiera condiciones especiales de iluminación, suministro de energía eléctrica, ventilación o equipamiento adicionales a los existentes, deberá suministrarlos sin alterar las instalaciones de la PROEPA, en caso de requerir acondicionamiento especial del área, deberá solicitar autorización por escrito en el que describa claramente en qué consistiría y su justificación.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
23.	El proveedor adjudicado deberá dar trato reservado a los documentos a los que tenga acceso con motivo del servicio de digitalización, para lo cual deberá firmar un acuerdo de confidencialidad de la información contenida en los expedientes a digitalizar, así como comprometerse a no extraer documentos fuera de las instalaciones de la PROEPA	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
24.	Considerar que todos los expedientes se encuentran en buenas condiciones generales de conservación.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
25.	Todos los expedientes se encuentran debida mente identificados con un número y año.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
26.	Todos los expedientes se encuentran en legajos: carpetas y perforados por dos orificios sujetados por broches para archivo, en cajas de cartón debidamente registradas con fecha y folio.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
27.	Los documentos que integran los expedientes son, en su mayoría, tamaño carta y oficio en papel normal. En pocos casos también existen planos que deben ser digitalizados en una sola pieza, considerando el costo proporcional al tamaño equivalente en piezas tamaño carta. Asimismo, en pocos casos, hay documentos en papel reciclable, térmico y vegetal de bajo gramaje o coloquialmente denominado “de seda o cebolla”, para los que deberán ajustarse los parámetros del equipo de forma que el archivo digitalizado sea legible.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
28.	El proveedor deberá considerar la cantidad de equipos y de personal necesario para garantizar la entrega del servicio en tiempo y forma.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente

**Fallo de Adjudicación**

**Licitación Pública Local LPL 685/2025**

**“SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PARA LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

	<b>29.</b> El proveedor deberá enviar, previo al inicio del servicio de digitalización, un listado con los datos generales de las personas que realizarán los trabajos dentro de las instalaciones de la PROEPA.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
	<b>30.</b> Las personas autorizadas para realizar el servicio deberán presentarse debidamente identificadas con gafete y, de ser posible, uniforme, la omisión de este elemento será causa para impedir el ingreso a las instalaciones.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
	<b>31.</b> El personal asignado por el proveedor adjudicado que realice el servicio no contará con relación laboral, jurídica ni de otra índole con la SEMADET, ni con la PROEPA, ni con el Gobierno de Jalisco.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
	<b>32.</b> El proveedor se asegurará que el personal que realice el servicio se conduzca con honestidad y respeto dentro de las instalaciones de la Secretaría y se hará responsable de resarcir conforme a las leyes en la materia sobre cualquier daño al mobiliario, instalaciones, equipos, documentos o personas que realicen con dolo o no durante la prestación del servicio.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
	<b>33.</b> La unidad administrativa responsable de coordinar las tareas es la Dirección Jurídica y de Procedimientos Ambientales de la PROEPA, quién deberá de definir la agenda de trabajo y logística, así como otorgar las facilidades al proveedor en cuanto acceso a los expedientes para la realización del servicio de digitalización y su seguimiento.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
	<b>34.</b> El proveedor deberá demostrar ser propietario de los equipos de escaneo que utilice, no se admitirán proveedores que no cuenten con equipamiento propio suficiente para la ejecución del servicio.	Si cumple técnicamente	No cumple, no demuestra con documento alguno ser propietario del equipo de escaneo

**Resolutivo:** Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que el licitante de nombre **SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V. CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, contrario del licitante denominado **CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolo insolvente técnicamente por lo que se desecha su propuesta.








Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 685/2025

**“SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PARA LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE”**  
Sin Concurrencia del Comité

**Anexo 3**  
**Evaluación Económica**

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del único licitante solvente documental y técnicamente.

**Tabla 1.** En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor adjudicado de nombre **SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	Servicio de Digitalización Integral de 137,000 imágenes para la procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente	SERVICIO	\$ 103,333.00	\$ 103,333.00
				<b>SUBTOTAL</b>	\$103,333.00
				<b>IVA</b>	\$16,533.28
				<b>TOTAL</b>	\$119,866.28

**Resolutivo 1:** La propuesta económica del licitante **SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V. CUMPLE** con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

**Resolutivo 2:** La propuesta del proveedor de nombre **SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.** resulta ser la única solvente económicamente, por lo que se le adjudica según el criterio de evaluación binario.

**Responsable:** Rodrigo Ramos Treviño *(Signature)*  
**Cargo:** Coordinador Ejecutivo.

FIN DEL ANEXO 3

